



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020 0412 -00
PROCESO:	DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	JOSE MIGUEL RUIZ BENITEZ C.C. 72.435.770. Y FAIZULY PAULYN OVIEDO BORNACELLY C.C. 1.140.843.104.

INFORME SECRETARIAL, Soledad 25 de enero de 2021. Señora jueza, a su despacho la demanda de la referencia, la cual se encuentra para su revisión. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y la revisión de la demanda, se observa que los señores JOSE MIGUEL RUIZ BENITEZ y FAIZULY PAULYN OVIEDO BORNACELLY, promueven la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, a través de apoderada judicial.

Se observa que al interior del plenario el convenio suscrito por las partes no indica el valor exacto de la obligación alimentaria a cargo de los progenitores de las menores JENNIFER ZULAY, ZULY DANIELA Y NOHEMY ZULAY, pues debe indicar claramente el valor a cargo de cada padre o el padre que no ostente la custodia debe indicarse el valor total e indicar la forma y manera de entrega de esta

señalando el periodo de tiempo ,modo y lugar, con el cual se compromete la señora FAIZULY PAULYN OVIEDO BORNACELLY.

Por consiguiente, de acuerdo al artículo 90 del C.G.P., numeral 1, se mantendrá en la secretaría del despacho a fin de ser subsanadas las falencias advertidas.

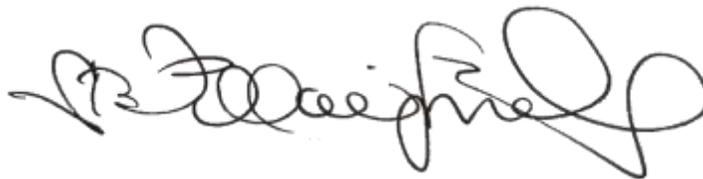
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores JOSE MIGUEL RUIZ BENITEZ y FAIZULY PAULYN OVIEDO BORNACELLY, por lo anotado en las consideraciones.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días (5) a fin de subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 04 de febrero de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 011 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

